



RESOLUCIÓN	nº 2020/0012
Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	
Dirigido a: Dña. María Falso Nombre	

ADAPTACIÓN A LA DOCENCIA

Fecha: 14/10/2020

En contestación a su recurso de alzada/reposición de fecha 2 de octubre de 2020, en el que recurre contra la desestimación de la solicitud de adaptación de la docencia, de fecha 9 de septiembre de 2020, en modalidad no presencial, por estar incluido en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2 del Reglamento por el que se aprueba el procedimiento para la atención del estudiantado vulnerable o cuidador principal de persona en grupo de riesgo frente a la COVID 19 a efectos de la adaptación de la docencia y la evaluación durante el curso 2020/2021, este Rectorado, en virtud de dicho Reglamento y de la documentación nueva presentada ha resuelto **ACCEDER** a lo solicitado.

Este Reglamento, aprobado por Consejo de Gobierno el día 5 de octubre del 2020, se puede consultar en:

<https://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr160/doc/ngc1601/%21>

Contra la presente Resolución que, según el artículo 114.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), el artículo 6.4 de la Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24-12-01), modificada por la 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13-04-2007), y el artículo 84.1 de los Estatutos de la Universidad de Granada cuya publicación fue aprobada por el Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio), agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente a la fecha de notificación de este escrito ante el juzgado de lo contencioso-administrativo según disponen los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14-7-1998).

